ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 109 DE 2021

PROCESO No: SS21-102

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: OSTEOBIOMED S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $1.450.000.000

ADICION 1 EN VALOR: $725.000.0000

ADICION 2 EN TIEMPO: DOS (2) MESES – HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **NINA CENITH OROZCO GONZALEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía 22.601.204 expedida en Santa Lucía, en su condición de representante legal de **OSTEOBIOMED S.A.S.** con NIT 900.441.355-6, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 109 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro de Bienes No. 109 de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $1.450.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 05 de marzo de 2021, con plazo de ejecución cuatro (4) meses. 3) Que según Adición 01 el Contrato fue adicionado en valor por $725.000.0000. 4) Que el contrato se encuentra vigente hasta 04 de julio de 2021 y ejecutado en el 63,15%. 5) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que existen suficientes recursos disponibles del valor inicial del contrato en mención, por tal razón se requiere ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad del suministro, en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 109 de 2021, por el término de **DOS (2) MESES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula Cuarta del Contrato No. 109 de 2021, ampliando el plazo en dos (2) meses más, para una duración total del contrato de seis (6) meses, cómputo que se extiende

hasta el 04 de septiembre de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA**: AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 109 de 2021. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 109 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se en San José de Cúcuta, a los 2 4 JUN 2021

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ Gerente ESE HUEM	NINA CENITH OROZCO GONZALEZ R/L OSTEOBIOMED S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS